



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA EXENCIÓN DE TARIFAS A AERONAVES QUE TRANSPORTEN MATERIAL SANITARIO DURANTE LA CRISIS DEL COVID 19

I. ANTECEDENTES

El 14 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma en España como consecuencia de la emergencia sanitaria en la que se encontraba el país a raíz de la pandemia global causada por el Covid-19.

Desde ese momento, el Gobierno, las administraciones públicas, las empresas, trabajadores y particulares vienen prestando toda su colaboración y apoyo en las labores de contención del virus, así como un total respaldo y ayuda a las instituciones sanitarias en su ímproba labor.

En este contexto, AENA, S.M.E., S.A. (en adelante, AENA o “la Compañía”) está plenamente comprometida en realizar cuantas actuaciones coadyuven a resolver cuanto antes la situación creada por el Covid-19. Como una de las medidas adoptada con esta finalidad, el Comité de Dirección Ejecutivo de la Compañía acordó el pasado 2 de abril, y en el marco de su política de responsabilidad corporativa, eximir del pago de las tarifas de tránsito aéreo y aterrizaje a aquellas aeronaves que transportaran material sanitario necesario para luchar contra la pandemia.

A estos efectos, se aprueba el presente procedimiento para la gestión y tramitación de las solicitudes de exención de tarifas aéreas en el transporte de material sanitario.

II. PROCEDIMIENTO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El presente procedimiento tiene por objeto regular los casos en los que las aeronaves que realicen el transporte de material sanitario para la lucha contra el Covid-19 estarán exentas del pago de las tarifas aeroportuarias de tránsito aéreo y aterrizaje.

Artículo 2.- Vigencia

Este procedimiento estará en vigor mientras dure el estado de alarma, y este plazo podrá prorrogarse durante 15 días como máximo, una vez finalizado dicho estado de alarma, siempre y cuando se reciban solicitudes en las que se acredite que el transporte los materiales por las aeronaves hubiera sido encargado durante el estado de alarma.



Artículo 3.- Tramitación

Los interesados que deseen beneficiarse de esta exención del pago de las tarifas deberán dirigirse formalmente a la Dirección General de Aeropuertos de Aena quien se encargará de canalizar su solicitud.

Dicha petición deberá incluir los datos del solicitante, de la aeronave, plan de vuelo y certificado acreditativo de que, al menos, el 50% de la carga de la aeronave es material sanitario para la lucha contra el Covid-19.

Recibida la propuesta, la Unidad correspondiente de AENA revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborará la correspondiente propuesta de exención que podrá realizarse vía convenio de colaboración, pago por AENA por cuenta del interesado o cualquier otro instrumento.

La iniciativa podrá partir de AENA cuando tenga conocimiento de que una sociedad, ente público o cualquier otra figura con personalidad jurídica haya encargado a una aeronave que realice transporte de material sanitario y, para ello, vaya a hacer uso de alguno de los aeropuertos de la red.

En caso de que, además de material sanitario, realizase transporte de otro material no sanitario (fuere cual fuere esa carga), en el mencionado certificado se hará constar qué porcentaje de la carga corresponde a material sanitario y se eximirá del pago, proporcionalmente, sólo del porcentaje de la tarifa que corresponda a material sanitario.

Artículo 4.- Aprobación

Las exenciones serán aprobadas por la Dirección Económico-Financiera, sin perjuicio de la competencia del órgano que deba formalizar el concreto instrumento de aportación.

Artículo 5.- Seguimiento y ejecución

AENA se reservará el derecho a solicitar cuantos documentos acreditativos estime oportunos para supervisar el cumplimiento por el interesado de todos los requisitos previstos en el acuerdo.

Para cada operación el interesado deberá acreditar que ha realizado transporte de material médico-sanitario mediante la correspondiente declaración responsable.



SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TARIFAS POR TRANSPORTE DE MATERIAL SANITARIO

IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE

Nombre o razón social *	_____		
Código OACI / IATA	DNI / NIF *	_____	
Correo electrónico	_____	Teléfono	_____

IDENTIFICACIÓN SERVICIO

Aeropuerto *	_____	Matrícula aeronave * / Modelo	_____
Nº de vuelo	_____	Fecha	_____
		Compañía aérea	_____

IDENTIFICACIÓN DESTINATARIO DEL MATERIAL SANITARIO

Nombre o razón social *	_____		
	DNI / NIF *	_____	
Correo electrónico	_____	Teléfono	_____

D. _____ en calidad de _____ solicita la
exención de las tarifas de Aena, SME, S.A. correspondientes a _____ de acuerdo a los datos
que se facilitan en este formulario.

Esta solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- certificado acreditativo de que la carga transportada es material sanitario. La exención se producirá cuando al menos el 50% de la carga sea de este tipo, siendo obligatorio reflejar que porcentaje del total se refiere a material sanitario por cuanto la exención de pago de la tarifa será proporcional a este porcentaje;
- factura o cualquier otro tipo de documento que acredite bien el pago de la tarifa, si se ha procedido a su abono, bien su descuento, en el caso de que al beneficiario final no se le haya repercutido la cuantía correspondiente a la tarifa;
- si la solicitud se presenta por el beneficiario final, cualquier documento que justifique que el flete del vuelo se ha efectuado para transportar material sanitario; y
- datos del plan de vuelo.

Lugar, fecha y firma *

Tratamiento de Datos Personales: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) le informamos que Aena S.M.E., S.A. tratará sus datos personales con la finalidad de gestión administrativa, contable y fiscal de las relaciones contractuales, así como el envío de comunicaciones informativas relacionadas con esta gestión, tratamiento basado en ejecución de contrato. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad indicada así como para atención de posibles responsabilidades que surjan. Sus datos solo serán comunicados a organismos y entidades por obligación legal, y no se prevén transferencias internacionales de datos. La Unidad Central de Protección de Datos de Aena, S.M.E., S.A. (C/ Peonías 12, 28042 Madrid, ocpd@aena.es), es el Órgano ante quien usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad en la forma legalmente prevista. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos mediante correo electrónico dpd@aena.es. En cualquier momento puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

(*) Datos obligatorios

**CERTIFICACION DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL SANITARIO
PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19**

**CERTIFICATION OF AIRCRAFTS WITH MEDICAL SUPPLIES NEEDED TO FIGHT THE
PANDEMIC OF COVID-19**

EXENCION TARIFAS DE ATERRIZAJE Y STA // LANDING & AIR TRAFFIC CHARGES EXEMPTION

NOMBRE/NAME: _____ N.I.F./ID No: _____

CARGO/POSITION: _____

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/COMPANY NAME: _____

NIF Y N°IVA DE LA COMPAÑÍA/COMPANY ID No.AND VAT No.: _____

DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA/COMPANY ADDRESS: _____

CÓDIGO OACI COMPAÑÍA/ COMPANY ICAO CODE: _____

AEROPUERTO/AIRPORT: _____

Nº Y FECHA VUELO/ DATE & FLIGHT #: _____

% MATERIAL SANITARIO SOBRE EL TOTAL DE CARGA/% OF SANITARY MATERIAL IN RESPECT OF
TOTAL LOAD: ____ %

CERTIFICA:

Que la compañía arriba mencionada cumple las condiciones establecidas por Aena SME, S.A. en el procedimiento para la exención del pago de las tarifas de aterrizaje y tránsito de aeródromo en el vuelo señalado, que transporta material sanitario para la lucha contra el COVID-19 en el porcentaje indicado. Que el importe de las tarifas de aterrizaje y tránsito de aeródromo devengadas no han sido facturadas al cliente que ha fletado el vuelo.

CERTIFIES:

That the aforementioned company meets the conditions established by Aena SME, S.A. in the procedure for exemption from the payment of aerodrome landing and transit charges on the designated flight, which transports medical equipment for the fight against COVID-19 in the aforementioned percentage. That the amount of the aerodrome landing and transit charges have not been billed to the customer who has chartered the flight.

Fecha//Date _____

Firma//Signature _____

Aena S.M.E., S.A.

(e-mail: sanitarioscovid19@aena.es)